



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 27 de abril de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se aclara conforme al artículo 285 del C.G.P. la providencia del 29 de marzo de 2022 que libró el mandamiento de pago, en el sentido que el nombre del apoderado es Dr. EDUARDO GARCÍA CHACÓN y no como quedo allí plasmado.

Secretaria continúe con su carga.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

2022-217

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

49 Hoy 28 de abril de 2022

El Secretario,

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143b7f14fa068e57cfe09b3d403872bd01bf2e550a80b5de2da959587717bc9f**

Documento generado en 27/04/2022 11:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>